





Listado Contratos Tarifa 6.1TD														
		POTENCIA CONTRATADA (KW)						CONSUMO TOTAL	CONSUMO ANUAL (KWh) distribuido en periodos eléctricos					
nº	CUPS	P1	P2	P3	P4	P5	P6	(Kwh)	P1	P2	P3	P4	P5	P6
1	ES0021000015689639AW	60	60	60	60	60	150	145.000	21.750	21.750	21.750	21.750	14.500	43.500
TOTAL SUMINISTROS TARIFA 6.1 TD (kwh/año)								145.000						



Baliozkidze Kod.: 9A3KJSPFR93XS635EML6NKKL | Egiarapena: <https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico> | Gestiona plataforma elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 8

Listado Contratos Tarifa 3.0TD														
nº	CUPS	POTENCIA CONTRATADA (KW)						CONSUMO TOTAL (Kwh)	CONSUMO ANUAL (KWh) distribuido en periodos eléctricos					
		P1	P2	P3	P4	P5	P6		P1	P2	P3	P4	P5	P6
2	ES0021000013612538SP	65	65	65	65	65	65	134.950	20.243	20.243	20.243	20.243	13.495	40.485
3	ES0021000009988197PF	32	32	32	32	32	60	82.336	12.350	12.350	12.350	12.350	8.234	24.701
4	ES0021000012441803NL	25	25	25	25	25	31,17	74.835	5.238	7.484	1.497	4.490	2.993	53.133
5	ES0021000017443638HK	20	20	20	20	20	43,65	78.968	5.528	7.897	1.579	4.738	3.159	56.067
6	ES0021000017443660LC	22	22	22	22	22	34,64	84.740	5.932	8.474	1.695	5.084	3.390	60.165
7	ES0021000012614040AD	24,24	24,24	24,24	24,24	24,24	24,24	90.231	6.316	9.023	1.805	5.414	3.609	64.064
8	ES0021000009988393QL	24	24	24	24	24	24	73.086	12.425	13.155	9.501	11.694	7.309	19.002
9	ES0021000016599190BH	15,5	15,5	15,5	15,5	15,5	15,5	73.268	5.129	7.327	1.465	4.396	2.931	52.020
10	ES0021000011276633EY	51	51	51	51	51	70	29.630	4.445	4.445	4.445	4.445	2.963	8.889
11	ES0021000017443827GA	17	17	17	17	17	27,71	59.221	4.145	5.922	1.184	3.553	2.369	42.047
12	ES0021000011928266HA	27	27	27	27	27	27	23.597	3.776	4	4.011	4.011	2.596	5.191
13	ES0021000017443915FE	16	16	16	16	16	20,87	53.792	3.765	5	1.076	3.228	2.152	38.192
14	ES0021000009985198SK	15	15	15	15	15	19	59.762	4.183	5	1.195	3.586	2.390	42.431
15	ES0021000009988827NQ	17	17	17	17	17	19,8	50.045	3.503	5	1.001	3.003	2.002	35.532
16	ES0021000009991034QS	18	18	18	18	18	23,1	22.842	3.426	3	3.426	3.426	2.284	6.853
17	ES0021000017443884YZ	10	10	10	10	10	27,71	27.898	1.953	2	558	1.674	1.116	19.808
18	ES0021000009984496PD	6	6	6	6	6	20,785	14.172	992	1	283	850	567	10.062
19	ES0021000015904831KY	7	7	7	7	7	30	4.267	299	1	85	256	171	3.030
20	ES0021000016160847CD	15,001	15,001	15,001	15,001	15,001	15,001	15.685	2.666	2	2.039	2.510	1.569	4.078
21	ES0021000009985775HT	9	9	9	9	9	15,001	24.568	4.177	4	1.194	3.931	2.457	6.388
22	ES0021000009984090JV	10	10	10	10	10	32	14.414	2.162	2	2.162	2.162	1.441	4.324
23	ES0021000009990604CE	15	15	15	15	15	40	1.350	95	2	27	81	54	959
24	ES0021000019936132NM	9	9	9	9	9	15,1	13.372	2.273	2	1.738	2.140	1.337	3.477
25	ES0021000011249609CF (*)	70	70	70	70	70	70	0	-	-	-	-	-	-
26	ES0021000009985085BT	5	5	5	5	5	23,1	1.652	281	-	215	264	165	430
27	ES0021000015468208NS (*)	25	25	25	25	25	50	0	-	-	-	-	-	-
28	ES0021000017989945ND	5	5	5	5	5	20,78	0	-	-	-	-	-	-
29	ES0021000019826349TR	5	5	5	5	5	15,1	5.767	980	1	750	923	577	1.499
30	ES0021000015651804ZW (*)	5	5	5	5	5	30	0	-	-	-	-	-	-
31	ES0021000009988198PP (*)	5	5	5	5	5	16,5	0	-	-	-	-	-	-
32	ES0021000037048904HH	12	12	12	12	12	27,17	41.287	2.890	4	826	2.477	1.651	29.314
33	ES0021000037092309LE	8	8	8	8	8	27,71	23.314	1.632	2	466	1.399	933	16.553
TOTAL SUMINISTROS TARIFA 3.0 TD(kwh/año)								1.179.049	120.804	14	8.817	112.327	73.912	648.693
(*)		Suministros complementarios												

Listado Contratos Tarifa 2.0 TD. Pot contratada >10 Kws									
		POTENCIA CONTRATADA (KW)				CONSUMO TOTAL	CONSUMO ANUAL (KWh) Periodos		
nº	CUPS	P1	P2			(Kwh)	P1	P2	P3
34	ES0021000009984473FD	13,2	13,2			27.224	2.995	3.267	20.962
35	ES0021000009988389QS	13,2	13,2			3.265	359	392	2.514
38	ES0021000009989835XN	13,2	13,2			5.276	1.319	1.319	2.638
39	ES0021000009988333ZM	13,2	13,2			62.003	6.820	7.440	47.742
40	ES0021000009987391LY	11,4	11,4			33.566	3.692	4.028	25.846
36	ES0021000017444369GQ	13,856	13,856				5.653	6.166	39.568
37	ES0021000016208952HK	10,392	10,392				2.834	2.834	1.992
TOTAL SUMINISTROS TARIFA 2.0TD (kwh/año) Pc> 10 Kws						1	23.672	25.447	141.262

Listado Contratos Tarifa 2.0 TD. Pot contratada <10 Kws									
POTENCIA CONTRATADA (KW)					CONSUMO TOTAL		CONSUMO ANUAL (KWh) Periodos		
nº	CUPS	P1	P2		(Kwh)	P1	P2	P3	
42	ES0021000009984803KV	7,6	7,6		41.328	4.546	4.959	31.823	
43	ES0021000009988369SH	6,6	6,6		64.033	7.044	7.684	49.305	
44	ES0021000009990603CK	9,9	9,9		53.901	5.929	6.468	41.504	
45	ES0021000009985081XL	9,9	9,9		47.418	5.216	5.690	36.512	
46	ES0021000009989828XM	5,7	5,7		30.582	3.364	3.670	23.548	
47	ES0021000009985290LK	9,9	9,9		39.413	4.335	4.730	30.348	
48	ES0021000009988579RK	9,9	9,9		29.970	3.297	3.596	23.077	
49	ES0021000009987001WF	6,6	6,6		34.736	3.821	4.168	26.747	
50	ES0021000009989824XR	6,6	6,6		39.200	4.312	4.704	30.184	
51	ES002100000998854BP	6,6	6,6		23.981	2.638	2.878	18.465	
52	ES0021000009985080XH	7,6	7,6		33.893	3.728	4.067	26.098	
53	ES0021000009985379TH	6,6	6,6		20.413	2.245	2.450	15.718	
54	ES0021000009988385QB	3,46	3,46		2.252	248	270	1.734	
55	ES0021000009990011HG	9,9	9,9		21.443	2.359	2.573	16.511	
56	ES0021000009990405NF	6,6	6,6		17.564	1.932	2.108	13.524	
57	ES0021000009989738YF	6,6	6,6		17.311	1.904	2.077	13.329	
58	ES0021000009991026QF	6,6	6,6		4.815	530	578	3.708	
59	ES0021000009985365TG	3,8	3,8		11.870	1.306	1.424	9.140	
60	ES0021000009987963KA	6,6	6,6		13.182	1.450	1.582	10.150	
61	ES0021000009984745LM	3,3	3,3		5.314	585	638	4.092	
62	ES0021000009987441KX	3,3	3,3		4.622	508	555	3.559	
63	ES0021000019653504YR	2,3	2,3		3.800	418	456	2.926	
64	ES0021000009988396QE	1,9	1,9		2.224	245	267	1.712	
65	ES0021000009989995VB	3,8	3,8		1.138	125	137	876	
66	ES0021000009984396GR	2,2	2,2		277	30	33	213	
67	ES002100000998984VT	1,9	1,9		3.541	390	425	2.727	
68	ES0021000012812478YA	4,95	4,95		66824	7.351	8.019	51.454	
69	ES0021000009988807BL	9,9	9,9		7220	3.032	3.032	1.155	
70	ES0021000012836921XC	6,8	6,8		13210	5.548	5.548	2.114	
71	ES0021000009989737YY	9,9	9,9		66.671	7.334	8.001	51.337	
72	ES0021000009987389LG	9,5	9,5		62.141	6.836	7.457	47.849	
73	ES0021000016152269SX	9,2	9,2		3800	1.596	1.596	608	
74	ES0021000013217205FE	9,2	9,2		8005	3.362	3.362	1.281	
75	ES0021000009989975QZ	6,6	6,6		0	0	0	0	
76	ES0021000009985197SC	9,5	9,5		3518	1.407	1.407	704	
77	ES0021000009989856BX	6,6	6,6		13319	5.328	5.328	2.664	
78	ES0021000009984789KA	9,9	9,9		269	94	94	81	
79	ES0021000009984801KS	9,9	9,9		0	0	0	0	
80	ES0021000017140266FL	4,6	4,6		2646	1.111	1.111	397	
81	ES0021000015932275HB	3,45	3,45		975	341	341	293	
82	ES0021000009984444YA	3,8	3,8		0	0	0	0	
86	ES0021000009986932EF	9,9	9,9		56.692	6.236	6.803	43.653	
TOTAL SUMINISTROS TARIFA 2.0TD (kwh/año). Pc<10 Kw					873.511	112.081	120.286	641.118	

Bloques	Consumo anual (kwh/año)	Nº de suministros
Tarifa 6.1TD	145.000	1
Tarifa 3.0 TD	1.179.049	32
Tarifa 2.0 TD. Pot contratada >10 kW	190.381	7
Tarifa 2.0 TD. Pot contratada <10 kW	873.511	42
Totales	2.387.941	82



III. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

a) **Asignación de gestor de cuenta:** La adjudicataria designará un único gestor de cuenta, que será el responsable ante el Ayuntamiento de la ejecución del contrato y del tratamiento de datos operativos, así como de canalizar cualquier tipo de incidencia que se pueda producir durante la duración del contrato. Se facilitará un número de teléfono (que en ningún caso será de un *call-center*) así como una dirección de correo electrónico para las comunicaciones con este gestor de cuenta. Esta persona se encargará, entre otras cosas, de tramitar ante la distribuidora las altas/bajas de los contratos eventuales en el Municipio de una manera rápida y eficaz (en colaboración con el personal de mantenimiento del Ayuntamiento), en un plazo máximo de 3 días hábiles. También se encargará del asesoramiento de asuntos mencionados y relacionados con el presente pliego, así como de la facturación, administración y asesoramiento sobre mejoras en la contratación (ajustes del término de potencia, sugerencias de cambios de tarifa, etc). De producirse cambios legislativos, el adjudicatario deberá analizar y proponer al Ayuntamiento las nuevas potencias a contratar.

b) **Suministro de información:** Además de la factura mensual desglosada, la adjudicataria entregará trimestralmente un informe detallado acompañado de una hoja en formato Excel o compatible con éste, donde se refleje, al menos, la energía consumida, la potencia real demandada y los valores de los máxímetros, en cada uno de los 6 períodos, con valores quincenales como mínimo.

c) Gestionar el contrato y pólizas de acceso a la red con la empresa eléctrica distribuidora. En este contrato se especificará que la empresa comercializadora adjudicataria es la única responsable del pago de las tarifas de acceso al distribuidor.

d) En caso de que el equipo de medida disponga de telemedida, el adjudicatario facilitará al AYUNTAMIENTO DE SOPELA el número de teléfono y las claves de acceso a la telemedida.

e) Mensualmente el adjudicatario pasará por correo electrónico, con formato digital con posibilidad de edición sencilla (preferiblemente formato Excel), un resumen de las facturas con los datos más relevantes de las mismas, que incluirán como mínimo los siguientes campos:

IV. PRECIO

Los precios ofertados en el Excel serán válidos para la totalidad del periodo contratado y para los consumos reales registrados. Si durante la vigencia del contrato, se produjera alguna alteración en los valores regulados que afecten, bien al Operador del Mercado, bien al Operador del Sistema, que modificara la fórmula de cálculo del precio final, se procederá a su ajuste, de modo que los importes

derivados bien al alza bien a la baja, se regularizarán con la adjudicataria, por la parte de la energía a la que sea de aplicación en el momento en que se produzca, hasta finalizar el contrato.

Los excesos de potencia se facturarán según lo establecido en el artículo 9 apartado 1.2 del R.D. 1164/2001 y posteriores modificaciones. La energía reactiva tendrá un tratamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 9, apartado 3 del R.D. 1164/2001 y posteriores modificaciones.

No se admitirá ningún tipo de recargo sobre el precio ofertado, por desvíos en el volumen de consumo y curva de carga.

El coste mensual de alquiler de equipo estará incluido en el precio total ofertado. El coste incluirá el alquiler de todos los equipos necesarios para adquirir, registrar y transmitir las medidas reglamentariamente establecidas, en cada caso, así como la instalación, el mantenimiento y las verificaciones obligatorias de los equipos de medida. El precio mensual del alquiler del contador de electricidad será el fijado en cada momento por el Ministerio de Energía, para la tarifa de acceso correspondiente.

El precio total ofertado en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas incluirá los costes derivados de cualquier prestación incluida en la oferta.

V. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

La comercializadora adjudicataria solicitará los nuevos accesos a la compañía distribuidora con las potencias a contratar establecidas en este Pliego. Para ello, dispondrá de un **plazo de 15 días hábiles** a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación para realizar los trámites necesarios con las distribuidoras para poder formalizar el contrato y comenzar la facturación.

El AYUNTAMIENTO DE SOPELA se reserva el derecho de modificar las potencias contratadas en el transcurso del contrato, si fuera necesario para reducir sus costes (la reducción de costes abarca la reducción o incremento de la potencia al objeto de adecuar la potencia contratada y la demanda). La compañía adjudicataria deberá en este caso tramitar dichas modificaciones ante la compañía distribuidora.

Nota: en caso de que haya cambios legislativos, que impliquen que la actual fórmula de precios de 2-3-6 periodos, deje de ser válida o haya cambios significativos en la definición de los periodos eléctricos, ambas partes, Ayuntamiento y adjudicatario, deberán pactar los nuevos precios de cada periodo. En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre ambas partes, el contrato se considerará resuelto de forma automática en la fecha en la que entre en vigor la aplicación de la nueva estructura tarifaria, sin que este hecho suponga ninguna contraprestación económica para ninguna de las dos partes.

VI. CALIDAD DEL SUMINISTRO

La calidad del suministro estará regulada por lo señalado en el capítulo II, "Calidad de servicio", del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de energía eléctrica, y la



empresa distribuidora es la responsable del cumplimiento de los niveles de calidad individual de cada suministro según lo establecido en los artículos 105 y 109 del mismo.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir lo establecido en la normativa en materia de calidad, en la atención y relación con el cliente, y a colaborar con el AYUNTAMIENTO DE SOPELA en cuantas relaciones y gestiones sean necesarias con la compañía distribuidora en caso de detectarse incumplimientos en los parámetros de continuidad del suministro y de calidad.

La empresa comercializadora adjudicataria, como firmante del contrato y pólizas de acceso a la red, actuará frente a la empresa distribuidora ante cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca en relación a la calidad del suministro. Los descuentos reglamentarios que se apliquen por estos incumplimientos de la calidad del servicio individual al comercializador por parte de la empresa distribuidora serán directamente repercutidos en la facturación de la empresa adjudicataria al AYUNTAMIENTO DE SOPELA.

La empresa adjudicataria garantizará la regularidad del suministro de energía eléctrica. No podrá suspenderse el suministro de energía eléctrica de estos servicios públicos, salvo en los casos que señala el artículo 87, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Independientemente de lo señalado en lo relativo a las penalidades reguladas en la Carátula del PCA, si se viera afectada por el incumplimiento en calidad de servicio, el AYUNTAMIENTO DE SOPELA se reserva el derecho a reclamar la indemnización por daños y perjuicios que dicho incumplimiento le pudiera irrogar.

En Sopela, en la fecha consignada en la firma electrónica.

ELEKTRONIKOKI SINATUA/FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

